

dino y Domingo Alvarez para formar parte de la Comisión de Pensiones creada por el Decreto No. 100 de fecha 9 de Marzo de 1931 del Poder Ejecutivo.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República, a los 14 días del mes de Marzo del Año Mil Novecientos Treinta y Uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 104.

CONSIDERANDO: Que nuestro sistema actual de tributación fiscal descansa sobre una base injusta e inadecuada, y que se hace necesario reformarlo adaptándolo científicamente a los principios más avanzados de la ciencia económica;

CONSIDERANDO: Que la opinión pública dominicana se ha venido manifestando por medio de sus diferentes órganos de expresión en el sentido de que se haga lo necesario para realizar esta reforma;

CONSIDERANDO: Que en el momento actual la implantación de un nuevo sistema de tributación puede contribuir notablemente a mejorar las condiciones generales de nuestra hacienda; y

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

Art. 1o.— Crear una Comisión Especial de Impuestos para que estudie nuestra capacidad contributiva, prepare y adapte un plan de reforma general del sistema seguido hasta ahora y recomiende cuanto juzgue necesario en relación con el propósito enunciado en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2o.— La Comisión estará integrada por los siguientes Señores: Lic. Roberto Despradel, Lic. Julio Ortega Frier y Señor M. Martín de Moya, y será asesorada por un técnico extranjero cuyos servicios contratará el Gobierno Dominicano por el tiempo que se considere necesario.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital

de la República Dominicana, a los 13 días del mes de Marzo del Año Mil Novecientos Treinta y Uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de Hacienda,
Trabajo y Comunicaciones.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 105.

CONSIDERANDO: que en la Segunda y Quinta Conferencias Internacionales Americanas, celebradas en México y en Santiago de Chile, respectivamente, se acordó la creación de la “Biblioteca Colón”, bajo los auspicios del Consejo Directivo de la Unión Panamericana y el envío a la misma de todas las publicaciones oficiales de los Gobiernos que integran esa institución,

DECRETO:

Artículo Unico:— A partir de esta fecha la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores remitirá a la “Biblioteca Colón” de la Unión Panamericana, establecida en Washington, Estados Unidos, un ejemplar de todos los libros, documentos impresos, mapas y demás publicaciones oficiales del Gobierno que se editen, a fin de que formen parte de la sección correspondiente a la República Dominicana.

Párrafo.— Las Oficinas públicas remitirán sus publicaciones correspondientes a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines del cumplimiento de este Decreto.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Lic. Rafael Estrella Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.